



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 15 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 6.753

VISTO

El Expediente N° 68.405-SV-2023 - Licitación Pública N° 02/24 – “Adquisición de siete UPS (uninterruptable power supply o sistema de alimentación ininterrumpido) y 7 columnas - Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE las presentes actuaciones fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89, texto según Ordenanza N° 14.257 y sus modificatorias, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 09/2.024 de fecha 03 de abril de 2.024, emitida por la Sub Secretaria de Contrataciones, mediante la cual se aprueba el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 02/24 convocada para la “Adquisición de 7 (siete) UPS (uninterruptable power supply o sistema de alimentación ininterrumpido) y 7 (siete) columnas”, la que fuera adjudicada a la firma: “TECNOTRANS S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-65440517-0), por la suma de \$ 100.835.000,00 (pesos cien millones ochocientos treinta y cinco mil con 00/100) IVA incluido;

QUE mediante Dictamen N° 14/24 de la Gerencia de Control Previo, en el marco de lo dispuesto por el 5° párrafo del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, considera que resultaría necesario que el Plenario de Vocales disponga como medida para mejor proveer, a los fines de la obtención de informaciones o antecedentes complementarios, la citación de los siguientes funcionarios: Cr. Mario Salim, Subsecretario de Contrataciones, al Ing. Federico Di Pietro, Director General de Infraestructura Vial y a Gustavo Ramón Quintana, perteneciente a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial;

QUE en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 14.257, modificatoria de la Ordenanza N° 5.552, corresponde disponer medidas para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: FORMULAR OBSERVACIÓN LEGAL, en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias, a la Resolución N° 09/2.024 de fecha 03 de abril de 2.024, emitida por la Sub Secretaria de Contrataciones, conforme los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: REMITIR el Expediente N° 68.405-SV-2023 en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento. -

ARTÍCULO 3º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede.

ARTÍCULO 4º: EXPEDIR copia de la presente a la Señora Veedora de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal y a la Señora Intendente Municipal.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.